

El problema de la legitimidad política desde la perspectiva de Chantal Mouffe:
Ciudadanía democrática más allá de la formalidad legal.

Resumen

En este artículo se pretende ofrecer las pautas para una lectura legitimista de la obra de Chantal Mouffe, complementadas con ideas de Jean Marc Coicaud. Ante el creciente desapego hacia las formas democráticas, la tesis que expone la autora es que no se puede entender la legitimidad política sólo a partir de una referencia a los elementos legales y procedimentales inherentes a la democracia o desde enfoques que la asocian exclusivamente con un consenso racional y universal, ya que esto implica desconocer el tan importante papel que juegan tanto la adhesión e identificación del individuo con las prácticas e instituciones políticas como las relaciones de poder y la continuidad y peso del mismo. Así pues, de la mano de la autora, se busca mostrar cómo la aniquilación de lo político, del conflicto, de la diferencia y la falta de compromiso con la participación y la inclusión, son los elementos fundamentales que obstaculizan la adecuación exitosa a los principios simbólicos de legitimidad desde la revolución democrática moderna, a saber, las ideas de libertad e igualdad.

Palabras clave: filosofía política, democracia, Chantal Mouffe, legitimidad política.

*The problem of political legitimacy from the perspective of Chantal Mouffe:
Democratic citizenship beyond the legal formality*

Abstract

In this paper we pretend to offer the guidelines to a legitimist reading of the works of Chantal Mouffe, complemented with some ideas of Jean Marc Coicaud. Facing the recent democratic disregard, the thesis developed by the author is that political legitimacy cannot be understood only through a reference to legal and procedural democratic elements or through approaches that associate it exclusively to rational and universal consensus since this implies unawareness of the role played by individual adhesion and identification with practices and political institutions as well as power relations and its importance. Thus, accordingly to the author's intentions, we are looking forward to show how annihilation of the political, conflict and difference and lack of commitment with participation and inclusion are the fundamental

* Universidad Central de Venezuela

elements that obstruct successful adaption to the symbolic principles of legitimacy known since modern democratic revolution, that is, freedom and equality.

Keywords: Political Philosophy, Democracy, Chantal Mouffe, Political Legitimacy.

Una revisión de sus principales obras permite establecer que Chantal Mouffe¹ afronta el problema de la legitimidad política desde cinco sentidos o aristas importantes que están relacionadas entre sí²: a) apostando por la participación democrática real de cada vez más agentes sociales por medio de un proyecto democrático radical y plural³, b) a partir de la crítica a la idea del consenso postulada por el modelo democrático deliberativo, c) mediante la problematización de concepciones exclusivamente legalistas y procedimentalistas con respecto a dicho problema, d) asociándola con la categoría de *identificación*, revitalizando el papel de las pasiones y e) recordando el papel que juega el poder y su continuidad en torno a la legitimidad.

La idea en este artículo es explorar un poco los puntos c) y d) a partir principalmente de postulados de Chantal Mouffe y Jean Marc Coicaud, mostrando así, cómo la problematización de los postulados exclusivamente legalistas y procedimentalistas en torno a la legitimidad política, le sirve a la autora para preparar y explicitar un ámbito categorial en el que la noción de *identificación* resultaría más adecuada y cómo esta noción exige un marco *plural agonista*. Lo que en líneas generales quiere ilustrar Mouffe a este respecto es que la identificación total entre poder legítimo y poder legal, o la actuación de acuerdo a leyes preestablecidas, representa una manera superficial e inadecuada de comprender dicho problema, más aún si lo que se pretende es garantizar el respaldo que requieren las instituciones propias de dicha forma política de sociedad. Es decir, la autora considera peligroso para el futuro de la democracia que se siga entendiendo el

¹ Chantal Mouffe es profesora de Teoría Política en la Universidad de Westminster, ha tenido una vasta carrera docente pasando por toda Europa, Estados Unidos y hasta Latinoamérica y es miembro del Colegio Internacional de Filosofía de París. El trabajo de Chantal Mouffe se puede entender como una revisión del *pensamiento marxista*. Para la autora, hay que entender su obra como una invitación al nuevo proyecto socialista, un proyecto de radicalización de la democracia que consta de dos pasos fundamentales, a saber, atender a las particularidades novedosas que presentan las sociedades occidentales y establecer un diálogo con el pasado que marque continuidades y discontinuidades. Para la autora es importante el novedoso marco simbólico que se instaura tras la revolución democrática moderna; la democracia en la Modernidad necesita de la coexistencia de diversas y conflictivas ideas de bien, lo que mostraría la índole constitutiva de la heterogeneidad, la división y el conflicto.

² Este es el principal aporte que ofrece el trabajo de grado del autor para optar a la licenciatura de filosofía de la Universidad Central de Venezuela, y del cual se desprende el presente artículo, trabajo en el que fue tutor Gabriel Morales-profesor e investigador de la Escuela y el Instituto de Filosofía de la mencionada universidad.

³ Chantal Mouffe quiere forjar una interpretación de la democracia liberal en donde la lógica democrática no esté opacada de la manera en que se encuentra actualmente. Esta interpretación debe traducirse en una forma de democracia más radical y plural que extienda la lucha por la igualdad y la libertad a las múltiples formas de subordinación en las relaciones sociales de hoy en día y que encuentre su justificación en el hecho de que el sentido de la democracia liberal no está definitivamente fijado pues, como cualquier otro elemento social, sus componentes no pueden cristalizarse para siempre. Con base en estos fundamentos políticos, la autora habla de una política *postsocialdemócrata*, en virtud de que se propone tratar de superar a la socialdemocracia tradicional, que, en su análisis de esta corriente política y asociada al Estado de Bienestar, habría sido afectada por su enfoque centrado exclusivamente en las formas económicas de exclusión y subordinación, permitiendo el surgimiento de nuevos movimientos sociales que han venido mostrando otras formas de injusticia.

problema de la legitimidad con base en una referencia exclusiva a lo formal, a los procedimientos. Esto no quiere decir que el orden legal-procedimental sea despreciable o prescindible sino que todo procedimiento que opere adecuadamente lo hace porque se sostiene sobre elementos materiales o sustanciales, es decir, la ley es expresión de *valores* y es desde este terreno que cree la autora menester apuntar si se quiere reforzar y promover la lealtad hacia las instituciones democráticas.

En este orden de ideas, hay que decir que no se pueden entender las ideas de Mouffe en torno al problema de la legitimidad sin hacer referencia a 1) la asociación moderna poder legítimo-poder legal, que representa la forma común de entender el asunto y 2) la propuesta realizada desde la escuela deliberativa alrededor de la legitimidad política. Teniendo esto en cuenta y, a modo de introducción, se presenta a continuación algunas comprensiones relacionadas a estos elementos.

1. Introducción

La legitimidad política se convierte en un problema importante desde que se vuelve inoperante el ejercicio directo del poder, es decir, desde que la representación se instala como técnica y como principio primordial en la manera en que se organiza la vida en comunidad. Esto no es otra cosa que decir que es acerca de la división entre gobernantes y gobernados, sobre la existencia del Estado, que trabaja la perspectiva de la legitimidad política, formulándose la pregunta de si un representante está legitimado o no para ejercer, de si es o no una autoridad y por ende si puede o no exigir obediencia.

Esta perspectiva, por un lado, es considerada por muchos como un enfoque conservador al presuponer la existencia de un gobernante, la existencia de un Estado y concentrarse en la justificación de los mismos. Pero, por otro, también es tomada como una expresión de autonomía conquistada por parte de los individuos la cual permite concebir el cuestionamiento al poder y vuelve concebible preguntarse por las condiciones que hacen aceptable que haya un ente superior que detente el monopolio de la fuerza. En efecto, una vez que el espacio político y jurídico es profundamente desacralizado, se dispara la búsqueda por un nuevo piso, lo que llevó a anclar el poder político en la razón-consenso o contrato-el progreso o la democracia.

Norberto Bobbio señala que está legitimado en el ejercicio del poder quien tiene el justo título, esto es, quien “esté autorizado por una norma o un conjunto de normas generales que

establecen [...] quién tiene el derecho a mandar y quiénes tienen [...] la obligación de obediencia”⁴, tenemos entonces que para el autor de *El Futuro de la Democracia* el derecho a gobernar no es simplemente algo que se toma o que uno mismo se puede adjudicar⁵ sino que depende y que está atado a un conjunto de normas, aceptadas por todos, que delimitan quién está autorizado y quién no. En esta línea, podemos decir que hablar de poder legítimo suele asociarse al poder legal, más aún, el sentido que encuentra el término en uno de sus primeros usos, del puño de Cicerón, es el de *Imperum* y *Potestas* legítimos en tanto poder y magistrados legalmente instituidos. Sin embargo, es Max Weber quien nos ofrece uno de los discursos modernos más influyente alrededor de la legitimidad política, la cual es entendida por el sociólogo alemán “en virtud de la legalidad, en virtud de la creencia en la validez de preceptos legales y en la competencia objetiva fundada sobre normas”⁶, es decir, se ha hablado de consentimiento, de contrato, de investidura desde abajo, pero todo eso se tiene que pensar a la luz de una fundamentación sobre la autoridad de la ley, sobre el compromiso con un código de regulaciones que constituye el contrato entre gobernantes y gobernados.

Existe pues la comprensión del poder legítimo como poder circunscrito legalmente, aspecto que define la manera de entender la política y la democracia desde el proyecto moderno. A partir de estas directrices se hace énfasis en las reglas de juego, en cómo se decide, en el procedimiento, en el conjunto de reglas formales que sirven para tomar decisiones colectivas como la regla de la mayoría. En la moderna democracia liberal los representantes y las decisiones están legitimados por el voto, mediante la agregación de preferencias que expresadas en el sufragio y dentro del orden legal que engloba lo anterior. En otras palabras, la legitimidad política desde la óptica axiológica de la democracia liberal moderna radica en la creencia de que los gobernantes tienen derecho a gobernar, pero esto implica y necesita de la creencia en los medios y mecanismos por los que éstos han sido electos y gobiernan; el orden legal que involucra elecciones, competencia, partidos políticos y las condiciones para su operación.

Ahora bien, siendo este marco el gatillo de su perplejidad, surge a finales del siglo XX una importante escuela que ofrece un trato central al problema de la legitimidad política. Así pues,

⁴ Bobbio, Norberto, *Teoría General de la Política*, Madrid, España, Editorial Trotta, 2005, p. 257.

⁵ Vale destacar que es posible, y es lo que históricamente ha pasado, que ciertos grupos o individuos tomen el poder de manera ilegítima, es decir, se impongan por la fuerza, pero se mantengan efectivamente como representantes del Estado. Este es el problema de la relación entre poder continuo-poder legítimo-poder eficaz, el cual se explora en el presente capítulo.

⁶ Gerth, H.H., y Wright Mills, C., *From Max Weber: Essays in Sociology*, Oxford, Inglaterra, Oxford University Press, 1946, p. 85, citado por Held, David, *Modelos de Democracia*, Madrid, España, Alianza Editorial, 2007, p. 85.

para los demócratas deliberativos⁷ es fundamental situar la legitimidad de las instituciones y decisiones democráticas en la razón pública, es decir, la idea es que aquellas se respalden y se valoren no por ser resultado de la mera voluntad de los líderes o de un proceso irreflexivo de agregación de intereses, sino al ser producto de un profundo consenso anclado en un razonamiento libre, imparcial y público, garantizando una mayor y mejor comunicación y responsabilidad entre gobernados y entre gobernantes y gobernados⁸.

El problema para Mouffe es que la centralidad otorgada por la escuela deliberativa a la figura del consenso resulta en la relegación o resolución de la diferencia fuera o en la esfera pública. Para la autora, desde dicha perspectiva se pretende esconder lo que es decisión política, fuerza y relaciones de poder mediante un velo de racionalidad y neutralidad, dejando al ámbito de la política aislado del pluralismo de valores y de las pasiones. Según su óptica, los deliberativos omiten que todo consenso alrededor de un orden social, de una articulación hegemónica, es excluyente e implica relaciones de poder; indica la filósofa política que las sociedades modernas se constituyen como un terreno conflictivo atravesado por antagonismos, motivo por el cual cualquier cierre, o constitución de un punto nodal, será contingente, parcial y excluirá otras posibilidades, otros sentidos, otros discursos, otros agentes. Por esta razón habría que sospechar de los discursos que consideren posible y deseable la constitución de un consenso armonioso⁹.

2. Problematización de la distinción procedimiento/sustancia.

Max Weber apunta que la legitimidad se resuelve en la actuación de acuerdo a leyes preestablecidas, en un ejercicio legal basado en la racionalidad formal. Sin embargo, y para complejizar el asunto, según Bobbio, el sociólogo alemán parece aceptar que al final, lo que puede estar sosteniendo la formalidad sea un acuerdo o una imposición, una fundamentación material o sustancial, es decir, que deja la puerta abierta a la idea de que la autoridad de la ley derive de los *valores* que ésta satisface¹⁰. La legitimidad política es generalmente asociada a la

⁷ El término democracia deliberativa, que fue acuñado por primera vez por Joseph Bessette y que recibe sus más importantes aportes de la mano de James Bohman, Joshua Cohen, John Elster y Jürgen Habermas, agrupa una serie de planteamientos que se afirman en una postura crítica de la concepción de democracia que se promovió desde los trabajos de Max Weber y de Joseph Schumpeter y de la realidad que dichos planteamientos pretendieron describir.

⁸ Para una mejor comprensión sobre los postulados del modelo democrático deliberativo Cf., Held, David, *Modelos de Democracia*, Madrid, España, Alianza Editorial, 2007, pp. 331-362.

⁹ Para profundizar sobre la crítica de la autora a la democracia deliberativa Cf., Mouffe, Chantal, *La paradoja democrática*, Barcelona, España, Editorial Gedisa, 2003, pp. 52-71.

¹⁰ Cf., Bobbio, Norberto, *Teoría General...*, op. cit., p. 171.

idea de procedimientos bien hechos, a reglas que se cumplen, a los procedimientos electorales y sus condiciones de aplicación englobadas por el Estado de Derecho, Mouffe lo que quiere hacer es explorar qué implica, qué necesita o qué presupone el seguimiento de esos procedimientos y, para esto, acude a interpretaciones filosófico-políticas del Ludwig Wittgenstein de las *Investigaciones Filosóficas*, aproximación que se complementará con apuntes de, principalmente, Norberto Bobbio y Jean Marc Coicaud.

Así pues, señala Wittgenstein que:

“Usted está diciendo que el acuerdo humano decide lo que es cierto y lo que es falso. Es lo que los seres humanos dicen que es cierto y falso; y están de acuerdo en el lenguaje que usan. No es un acuerdo de opiniones, sino un acuerdo sobre formas de vida”¹¹

Lo que parece indicar el pasado pensamiento wittgensteiniano es que todo acuerdo que se puede dar entre dos o más partes presupone un acuerdo en el lenguaje utilizado, ahora bien, estos acuerdos son, para Wittgenstein, acuerdos en las *formas de vida*. Mouffe extrapola esta idea llevándola al asunto de los acuerdos sobre procedimientos y así poder afirmar que “los procedimientos se pueden seguir y pueden ser aceptados debido a que se hallan inscritos en formas compartidas de vida”¹², es decir, los procedimientos no son reglas abstractas que se pueden aplicar a cualquier contexto; si operan efectivamente es porque están profundamente anclados en *formas de vida* específicas de cada sociedad. Señala de igual manera Gray que estas *formas de vida* “se mantienen a su vez unidas por una red de acuerdos precontractuales sin los cuales no habría posibilidad de mutua comprensión.”¹³ Expliquemos esto un poco más.

Lo que se está diciendo acá es que todo diálogo se hace desde formas de vida específicas, éstas a su vez constituidas por acuerdos pre-contractuales, pre-diálogo, sin los cuáles este último no podría darse, sin los cuáles no habría comprensión; esto es, cierto lenguaje común. Aseveraciones que implican comprometerse con la afirmación según la cual no hay tal cosa como una deliberación neutral, desprendida de su contenido valorativo. En cuanto a los procedimientos, se afirma entonces que para que estos puedan ser efectivos tiene que haber, como piso, una serie de acuerdos, o sea, aquellos se pueden seguir y *pueden ser aceptados* al estar inscritos en formas compartidas de vida. Esta es una perspectiva que problematiza la

¹¹ Wittgenstein, Ludwig, *Philosophical Investigations*, I, Oxford, Inglaterra, Blackwell, 1953, p. 241.

¹² Mouffe, Chantal, *La paradoja...*, op. cit., p. 82.

¹³ Gray, John, *Liberalisms: Essays in Political Philosophy*, Londres, Inglaterra, Roudledge Chapman and Hall, 1989, p. 252, citado por Mouffe, Chantal, *La paradoja...*, op. cit., p. 78.

distinción procedimental-sustancial, formal-sustancial, porque ya en el procedimiento se afirma o se expresa sustancia, se afirma contenido, se afirman valores. Por ejemplo, la tan aclamada prioridad liberal del derecho sobre el bien, primordial para la concepción moderna de democracia, esta primacía de lo procedimental es expresión de un bien específico¹⁴, de un valor específico, de una *forma de vida* concreta.

En este sentido, en su obra *Legalidad y Legitimidad*, Carl Schmitt señala que “la fuerza de la legitimación procede del *ethos*, y por eso siempre es translegal”¹⁵, hablar de legitimidad entonces es hablar de un tipo de sociedad y del conjunto de valores de cada una, son estos lo que se busca hacer públicos y cuya explicitación determina si las instituciones o decisiones se aceptan o no, o sea, justifica el derecho a gobernar. El aspecto legal-procedimental no comprende exhaustivamente el contenido que implica la legitimidad, es una cara de la moneda; en el problema de la legitimidad entran elementos sustanciales que, en realidad, son los que lo definen. En palabras de Jean Marc Coicaud: “el propio procedimiento supone una idea de lo justo, que precede y guía la deliberación que aquel pone en marcha.”¹⁶

En este orden de ideas, proponemos seguir la guía de este escritor político francés para explorar un poco más la problematización de la relación procedimiento/sustancia al pensar la legitimidad política democrática. Este filósofo y jurista endosa un enfoque normativo sobre la cuestión de la legitimidad en su libro *Legitimidad y política*, al tiempo que se centra en relacionar dicha noción a la de juicio político, en otros términos, considera que la legitimidad está relacionada a la evaluación de decisiones, acciones e instituciones.

Afirma Coicaud que es en relación a “los valores que definen la identidad de la sociedad [...] que es posible avanzar en la reflexión sobre la legitimidad. En otros términos, se trata de observar cómo los individuos se sitúan en la comunidad a la que pertenecen”,¹⁷ razón por la cual será importante que el orden social-Estado, instituciones y representantes- represente esos valores. Lo que afirma Coicaud es que la aceptación y adhesión de los individuos a sus instituciones depende de cuán reflejado sientan que está en estas, en palabras del mismo Coicaud, el *espíritu de la colectividad*. Depende de la medida en que aquellas sean expresión de

¹⁴ Cf., Mouffe, Chantal, *La paradoja...*, op. cit., p. 83.

¹⁵ Schmitt, Carl, *Legalidad y Legitimidad*, Madrid, España, Editorial Aguilar, 1971, p. 268.

¹⁶ Coicaud, Jean Marc, *Legitimidad y política: contribución al estudio del derecho y de la responsabilidad política*, Rosario, Argentina, Editorial Homo Sapiens, 2000, p. 195.

¹⁷ *Ibid.*, p. 17.

la identidad de la sociedad, sólo así es que los individuos podrían considerar sus instituciones como las mejores posibles¹⁸.

Ahora bien, ¿Qué son estos valores? ¿Cuál es su naturaleza? Nos dice Coicaud que “son evidentemente aquellos que expresan con mayor fuerza la identidad del grupo. Cumpliendo la función de normas fundamentales, de ellos derivan, simbólica o prácticamente, directamente o no, las demás normas que se practican en el seno de la sociedad”¹⁹; los valores para Coicaud son la sustancia de los derechos, la sustancia de esas otras normas; los valores afirman un bien, lo que es preferible, lo que no es deseable. Éstos tienen entonces también una dimensión normativa²⁰ que define e informa la identidad de una sociedad. Vale destacar que, desde este ángulo, el orden legal-procedimental es representado como un medio de expresión, oficialización, protección y promoción de esta sustancia; de lo que es considerado como deseable o no en una sociedad dada-ideas compartidas por Mouffe.

Cuando se mencionó arriba que los valores deben regir la actividad del poder se estaba introduciendo la dimensión normativa a la que se refiere Jean Marc Coicaud. Siguiendo aún la guía del profesor francés, éste afirma que los valores “orientan a la comunidad en su conjunto, constituyendo el parámetro para la determinación de lo posible. El establecimiento de límites que no se deben transgredir [...] se ejerce según los principios esenciales de la identidad de una sociedad dada.”²¹ En otras palabras, los valores orientan, son fines generales de la sociedad, tienen influjo en el universo de sentido, son reglas fundamentales que determinan las fronteras de lo posible, el marco de lo concebible, de lo pensable e impensable. En términos mouffeanos, y con el fin de ilustrar mejor este punto, podemos situar a la libertad e igualdad como valores fundamentales de una forma política de sociedad democrática liberal, éstos, por ende, tienen una influencia fundamental en el marco simbólico de dicha forma política, determinan así el campo de las posibilidades, se constituyen como fines generales e informan su cuerpo de normas y procedimientos.

¹⁸ Para Seymour Lipset la legitimidad se define como “La capacidad del sistema para engendrar y mantener la creencia de que las instituciones políticas existentes son las más apropiadas para la sociedad” Véase Martin Lipset, Seymour, *El hombre político*, Madrid, España, Tecnos, 1987, p. 67, citado por Magdaleno, John, “Tres desafíos de las democracias en el siglo XXI” en *Apuntes filosóficos*, Caracas, Venezuela, 19, 37, 2010, p. 156.

¹⁹ Coicaud, Jean Marc, *Legitimidad y política...*, op. cit., p. 28.

²⁰ El mismo juicio es compartido por Bobbio. Cf., Bobbio, Norberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, *Diccionario de Política*, Buenos Aires, Argentina, Siglo XXI, 1991. p. 866.

²¹ Coicaud, Jean Marc, *Legitimidad y política...*, op. cit., p. 210.

Los valores se constituyen como fines generales de la sociedad, es el papel de la libertad y la igualdad en el campo simbólico de las democracias liberales, sin embargo, estos valores sustantivos no se pueden entender como sustancia total, coexisten con la apertura constitutiva de lo social. En esta línea afirma Coicaud que, sin que se trate de “una determinación absolutamente rígida que no deje alternativas a las personas, este campo de lo posible fija [...] las opciones disponibles. Estas, en el caso de que la comunidad no atravesase crisis profundas, son compatibles con los fines globales,”²² esto quiere decir que estos valores sustanciales no se pueden entender en tanto determinan absoluta y extendidamente toda la realidad, son reglas generales y, como se verá más adelante, hablar de reglas implica sostener que hay diferentes maneras de seguirlas. En términos de Chantal Mouffe, libertad e igualdad son reglas o principios fundamentales de las democracias liberales, no obstante, hay diferentes formas de interpretarlas y de relacionarlas; pretender anclar toda la realidad en una forma específica de interpretar estas reglas es una operación totalitaria, contraria a la promoción del pluralismo político y, por tanto, contraria a la democracia.

Estas comprensiones del pensador francés se pueden relacionar con algunas de Norberto Bobbio en torno al tema que nos ocupa, a saber, la problematización de la separación entre procedimiento y sustancia. Admite el intelectual italiano que si las personas reconocen que el “fundamento y los fines del poder son compatibles o están en armonía con su propio sistema de creencias y actúan en pro de la conservación de los aspectos básicos de la vida política, su comportamiento se podrá definir como legitimación.”²³ Con base en lo mencionado arriba esto significa que el Estado apela y conserva ciertos valores en la realización de sus objetivos fundamentales. Es crucial esta compatibilidad entre sistema de valores y poder político en la aceptación del mismo, posibilitándose, en palabras de Coicaud, que los individuos puedan percibir el lugar en el que se sitúan en la sociedad, sintiéndose *representados* en orden social.²⁴

Ahora bien, señala dicho intelectual francés que “analizar la legitimidad en relación con la dimensión de los valores exige plantear la problemática del bien en política, rehabilitando un tipo de reflexión normativa sobre la misma.”²⁵ En este orden de ideas, Chantal Mouffe sostiene que

²² *Ibid.*, p. 212.

²³ *Cf.*, Bobbio, Norberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, *Diccionario...*, op. cit., p. 864.

²⁴ Es en este sentido que Mouffe considera que una de las maneras en que se puede entender la política es como ordenación simbólica de lo social, como sistema de representaciones de las relaciones sociales en tanto da sentido al intercambio social, da sentido al sistema de valores.

²⁵ Coicaud, Jean Marc, *Legitimidad y política...*, op. cit., p. 19.

“un régimen democrático liberal debe ser agnóstico en términos de moral, no es agnóstico -ni puede serlo- en lo relativo al bien político, dado que afirma los principios políticos de libertad e igualdad”²⁶, la clave para entender esto descansa en la propia noción de *régimen*, la cual es utilizada por Mouffe en tanto *politeia* siguiendo a la filosofía política clásica. Hablar de *régimen* en este sentido es clave para las propuestas de la autora en torno a la legitimidad ya que es indicar una forma de asociación política que tiene consecuencias éticas, que afirma valores no morales sino políticos como libertad e igualdad. Hablar de *régimen* en este sentido es definir a la democracia liberal como una forma específica de organizar simbólicamente la coexistencia humana, estos pensamientos permiten comprender que el pluralismo que caracteriza a las sociedades occidentales modernas no es un pluralismo total y que menos aún se podría hablar del Estado moderno, y el orden legal-procedimental que implica, como un Estado neutral, ya que hemos visto cómo los diferentes autores tratados le adscriben la característica de promover y prohibir formas en función de sus principios políticos, en función de los valores que definen la identidad social y en función de la manera en que se articulen los mismos para configurar el sentido común, el lenguaje político de la sociedad en que se inscriba.

Hay que entender la lealtad al Estado a partir del carácter ético del mismo, a partir de la conformidad²⁷ procedimiento-sustancia que expresa, a partir de que éste, señala Mouffe, “cristaliza las instituciones y los principios propios del modo de existencia colectivo que es la democracia moderna.”²⁸ Es importante, en consecuencia, considerar la democracia liberal como encarnación de un conjunto de valores específicos, una decisión que define un marco axiológico específico, no como una forma de gobierno que sólo está definida por un aparataje procedimental con base en la primacía del derecho sobre cualquier concepción de lo bueno, y, por ende, sin estar atada a alguna particularidad, es permisible considerarla como el *buen gobierno* por su universalidad y racionalidad. La democracia liberal debe defenderse a partir de sus propias particularidades.

Dicha conformidad, que demuestra el papel de los valores éticos sustanciales en torno a la legitimidad política, es resaltada también por el politólogo venezolano John Magdaleno quien

²⁶ Mouffe, Chantal, *El retorno de lo político*, Barcelona, España, Editorial Paidós, 1999, p. 54.

²⁷ Montesquieu en este sentido sostiene que “la legitimidad expresa la conformidad de un poder, del régimen político a la manera de pensar de una nación”, es decir, que lo que se busca es una adecuación entre instituciones y la *manera de pensar de un pueblo*, lo que activa el consentimiento y la obediencia. Véase. Montesquieu, Barón de, *Del Espíritu de las Leyes*, XIX, III, citado por Herrero, Montserrat, “Legitimidad política y participación” en *Anuario Filosófico*, Pamplona, España, 37, 1, 2003, p. 113.

²⁸ Mouffe, Chantal, *El retorno...*, op. cit., p. 179.

afirma que “en la legitimidad influye el grado en que los símbolos y valores asociados al sistema político en cuestión se corresponden con los propios o, al menos, en el modo en que los existentes se consideran mínimamente aceptables”²⁹, es decir y en la misma línea que se pretendió mostrar, los valores, principios y símbolos del régimen político democrático liberal influyen de manera contundente en el consentimiento para con el poder político y sus decisiones.

Todo lo que se ha dicho hasta ahora puede sintetizarse en la siguiente frase de Rancière:

“la sabiduría democrática no sería tanto la atención escrupulosa a unas instituciones garantes del poder del pueblo por las instituciones representativas, como la adecuación de las formas de ejercicio de lo político al modo de ser de una sociedad, a las fuerzas que la mueven, a las necesidades, los intereses y los deseos entrecruzados que los tejen”³⁰.

La tarea, apunta Mouffe, es dar con la ética de la política democrática. Todas las formas de asociación política tienen consecuencias éticas, por lo que una filosofía política de la democracia liberal tiene que trabajar con sus valores éticos específicos, su imaginario específico; la idea es concentrarse en la *vivencia* democrática.

3. La categoría de identificación en torno a la legitimidad política.

Si las instituciones, normas, decisiones y representantes del régimen democrático liberal se siguen y aceptan efectivamente en virtud de su correspondencia con los valores que definan el *ethos* de una sociedad y que se ven reflejados, promovidos y organizados por aquellos mismos, entonces la aproximación que debe guiar las indagaciones y prescripciones en torno al problema de la legitimidad política deben basarse en el asunto de la *identificación*. Esta es una manera de ser fiel a la preocupación de Carl Schmitt según la cual, si las instituciones siguen siendo percibidas como simples instrumentos técnicos, es imposible garantizar la adhesión que necesita la democracia, del mismo modo esa imposibilidad se mantiene si el enfoque se centra en la fundamentación racional.³¹

²⁹ Magdaleno, John, “Tres desafíos de las democracias en el siglo XXI” en *Apuntes filosóficos*, Caracas, Venezuela, 19, 37, 2010, p. 157.

³⁰ Rancière, Jacques, *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires, Argentina, Nueva Visión, 1986, p. 124 citado por Reano, Ariana: “Reconsideraciones sobre la paradoja democrática” en *Andamios*, México, D.F, México, 5, 10, 2009, p. 318.

³¹ Cf., Mouffe, Chantal, *El retorno...*, op. cit., pp. 164-165.

Para Chantal Mouffe colocar el acento en la búsqueda de argumentos basados en justificar la racionalidad o universalidad de las instituciones liberales para garantizar su legitimidad representa un abordaje poco feliz, un error categorial. En este sentido, apunta que:

“En las circunstancias presentes, caracterizadas por un creciente desapego de la democracia, a pesar de su aparente triunfo, es vital comprender el modo en que puede establecerse una sólida adhesión a los valores y las instituciones democráticos” Y sigue: “Es necesario darse cuenta de que los valores democráticos no podrán fomentarse ofreciendo sofisticados argumentos racionales ni procediendo a realizar afirmaciones de verdad transcendentales al contexto sobre la superioridad de la democracia liberal. La creación de formas democráticas de individualidad es una cuestión de *identificación* con los valores democráticos, y esto constituye un complejo proceso que se desarrolla mediante un variado conjunto de prácticas, discursos y juegos de lenguaje”³².

Lo que quiere ilustrar la autora es que los principios liberales democráticos sólo pueden defenderse como elementos constitutivos de las propias *formas de vida*, la búsqueda de la legitimidad debe atender a las prácticas sociales que sustentan cualquier deliberación, cualquier procedimiento, debe atender a los afectos y subjetividades, es decir, sólo atendiendo al *ethos* es como puede procurarse colaborar en la constitución de uno compatible con los valores democráticos -inclusión, participación, libertad, igualdad- que refuerce e informe sus caras procedimentales y formales.

Nos dice Mouffe en esta misma línea de razonamiento que para vigorizar la legitimidad se necesita “un puñado de prácticas y de iniciativas pragmáticas orientadas a persuadir a la gente para que amplíe la gama de sus compromisos hacia los demás, para que construya una comunidad más incluyente.”³³ A la luz de estas ideas es evidente que la autora resalta la necesidad de la creación de un sentir democrático que se lograría a partir de la multiplicación de prácticas y discursos, no por medio de una fundamentación racional sino a partir de *practicar* democracia, fomentando un *carácter* democrático, de modo que sea parte fundamental en las identidades individuales y colectivas, en sus pasiones. En otros términos, para ella el consenso que necesitan las democracias actuales no debería basarse en la racionalidad o en la imparcialidad, sino que debe concentrarse en destacar cómo la forma popular de gobierno representa una *parte* valiosa de nuestras vidas.

³² Mouffe, Chantal, *La paradoja...*, op. cit., p. 84, cursivas del autor.

³³ *Ibid.*, p. 80.

En este sentido, la autora de *En torno a lo político* asiste al pensamiento de Michael Oakeshott para seguir ilustrando sus prescripciones alrededor de pensar y reforzar la legitimidad política. Señala Oakeshott que “la autoridad de las instituciones políticas no es una cuestión vinculada al *consentimiento* sino al continuo reconocimiento de unos *cives* que admiten su obligación de obedecer las condiciones prescritas por la *res publica*”³⁴, concepto que para Oakeshott representa el lenguaje político, el marco simbólico, las formas compartidas de vida a las que nos hemos estado refiriendo, marco y lenguaje de los que se participa mediante prácticas, adhesión e identificación. Sin embargo, la *res publica* es producto de una articulación hegemónica³⁵ dada, por lo que es posible, incluso deseable, desafiarla o cuestionarla. Esta articulación no se puede naturalizar o universalizar, nunca podrá proveer de una unidad final y nunca podrá perfilar una comunidad acabada. Es importante pues tener siempre presente que la legitimidad política de la democracia liberal, el consenso o la adhesión que necesita, se basa en actos de exclusión ya que aquella se erige sobre un terreno conflictivo caracterizado por diferentes interpretaciones de la *res publica* y luchas entre ellas, que involucra un *ellos* a negar.

La pregunta acerca de cómo asegurar la legitimidad política de las democracias actuales bajo esta perspectiva debe interpretarse en el sentido de cómo entender y cómo constituir la ciudadanía democrática. Se trata de:

“la constitución de un conjunto de prácticas que hagan posible la creación de ciudadanos democráticos. Al privilegiar la racionalidad, tanto la perspectiva deliberativa como la de agregación dejan a un lado un elemento central: el del papel crucial que desempeñan las pasiones y los afectos en la consecución de la lealtad a los valores democráticos”³⁶

La idea es pues poder constituir un *apasionado compromiso* para con la democracia liberal, en términos de Wittgenstein³⁷. Darle el lugar central a formas de racionalidad en este aspecto es omitir el papel crucial que juegan las pasiones y los afectos en la cuestión de la adhesión a esa identificación con los valores democráticos. Movilizar las pasiones hacia los valores liberal-democráticos es una cuestión referida a la práctica, a la persuasión, y no al hecho de empezar a

³⁴ Cf., Oakeshott, Michael, *On Human Conduct*, Oxford, Inglaterra, Clarendon Press, 1975, p. 149-158 citado por Mouffe, Chantal, *La paradoja democrática*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2003, p. 108.

³⁵ Las nociones de *articulación* y *hegemonía* presuponen un marco receptivo al pluralismo moral que deja cualquier pretensión de unidad u homogeneidad social ligada necesariamente al ámbito de lo simbólico, a concebirse como representación de la unidad, como una simple lógica social o como un horizonte imaginario, no como unidad total u homogeneidad empírica, fija, concreta o sustancial.

³⁶ Mouffe, Chantal, *La paradoja...*, op. cit., p. 108.

³⁷ Cf., Wittgenstein, Ludwig, *Culture and Value*, Chicago, EUA, University of Chicago Press, 1980, p. 85e.

hacer tratados o convencer acerca de la validez argumentativa de las razones que puedan enarbolarse para la fundamentación de los mismos.

Señala así Mouffe, en consonancia con las ideas de Coicaud, que “las personas necesitan ser capaces de identificarse con una identidad colectiva que les brinde una idea de sí mismas que puedan valorizar [...] dar sentido a lo que están experimentado”³⁸, somos ciudadanos de esta forma política de sociedad en tanto practicamos su lenguaje político, su gramática. Es una idea de ciudadanía no como mero estatus legal sino como *identificación*, como una identidad política que nunca puede estar completa sino que está atada a una eterna construcción y que determina las formas en que nos representamos las relaciones sociales y el marco de posibilidades a disposición. Tal idea de ciudadanía perfila un vínculo que, si bien no está anclado en un bien común sustancial que de sentido e imponga una idea de vida buena, brinda la homogeneidad necesaria de todo orden -basada en la adhesión a sus principios- al tiempo que permite, y esto es clave, distintas formas de adherirse, de identificarse, de hablar su lenguaje, creándose distintas formas de entablar el juego democrático liberal, de seguir las reglas de libertad e igualdad.

Vale destacar que concebir la ciudadanía democrática de esta manera es concebirla como “ejercicio de la democracia en las relaciones sociales, que son siempre individuales y específicas, lo que requiere una real *participación* en las prácticas sociales que tejen la trama tanto del Estado como de la sociedad civil”³⁹, es decir y en armonía con el primer sentido en que Mouffe habla de legitimidad, la identificación con los valores e instituciones democráticas depende, según su óptica, de que se multipliquen los espacios en que el poder esté abierto a la confrontación democrática, es decir, que el signo de esta forma de sociedad esté presente en un mayor número de relaciones sociales, que se goce de una mayor y mejor participación política. Hay que recordar que el gran interés de Mouffe está en que se preserve la naturaleza paradójica y tensa de la democracia liberal, por lo tanto, retomar una reflexión acerca de cómo garantizar una mayor y mejor soberanía popular sin que esta se afirme en contra de valores liberales representa para la autora un punto fundamental a la hora de pensar y reforzar la legitimidad política de la forma de gobierno popular.

Esta es la posición de la profesora Ana Masso quien afirma que el fundamento para la legitimidad política según los demócratas radicales-grupo en donde entraría Mouffe-tiene que ser

³⁸ Mouffe, Chantal, *En Torno a lo político*, Buenos Aires, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 32.

³⁹ Mouffe, Chantal, *El retorno...*, op. cit., p. 21.

“la agencia de ciudadanos y la existencia de un foro político abierto que permita articular las diferentes identidades e intereses sin pretender establecer que las decisiones tomadas reflejan un consenso universal o el interés común”⁴⁰, la participación en sí es la actividad legitimadora, se trata de garantizar una acción política participativa, lo que no quiere decir que las instituciones representativas procedimentales legales no sean importantes.

4. El modelo plural agonista y su pertinencia en torno a la legitimidad política.

La profesora Masso toca un aspecto fundamental debido a que, en el planteamiento de la intelectual belga, asegurar la identificación con los valores e instituciones democráticas depende de que se articulen diferentes identidades, es por esta razón que el llamado modelo plural agonista posee también un rol importante en una lectura legitimista de la obra de Chantal Mouffe.

En respuesta al desplazamiento y resolución del pluralismo por parte de la democracia deliberativa, señala Mouffe que “el objetivo de una política democrática no reside en eliminar las pasiones ni en relegarlas a la esfera privada, sino en movilizarlas y ponerlas en escena de acuerdo con los dispositivos agonísticos que favorecen el respeto del pluralismo”⁴¹, el *modelo adversarial mouffeano*⁴², consiste en la constitución de una esfera pública -en la que se reconozca el rol constitutivo del conflicto y la siempre latente posibilidad de antagonismos que define a lo político- que abrace y refuerce identidades colectivas que se perciban como adversarios y no como enemigos. Un orden de cosas fundamental para poder movilizar las pasiones a objetivos y valores democráticos.⁴³

Movilizar las pasiones hacia objetivos democráticos es de vital importancia para garantizar la convivencia, para evitar que los antagonismos tomen formas peligrosas. La idea es poder

⁴⁰ Cf., Masso, Livi Anna, *Democratic Legitimacy and the Politics of Rights. A comparative analysis of the conceptual relationship between democracy and rights in contemporary political theories*. Doctoral dissertation. Monograph, Helsinki, Finlandia, Helsinki University Press, 2006, p. 191.

⁴¹ Mouffe, Chantal, *El retorno...*, op. cit., p. 14.

⁴² El conflicto entre adversarios es aquel en que estos comparten espacio simbólico, lenguaje político, sin embargo, divergen en la manera en que aquel debe ser entendido, organizado o articulado. El parlamento es un ejemplo de pluralismo agonista, en él el conflicto se institucionaliza, se doméstica, encuentra expresión legítima. Importante es entonces fortalecerlo, que no se excluya voces divergentes.

⁴³ Una crítica interesante al modelo agonístico de Mouffe podemos encontrar en la pluma de Osvaldo Guariglia quien afirma que apostar por una revitalización de las pasiones en política puede servir más para “conducir a un antagonismo de las identidades de los contendientes, que se refuerzan en el calor de la disputa y se cierran a la comprensión de unos y otros, que para convertir a los antagonistas en adversarios que respeten el punto de vista del otro” Véase Guariglia, Osvaldo: “La democracia en América Latina: la alternativa entre populismo y democracia deliberativa” en *Isegoría*, Madrid, España, 44, 2011, p. 67.

“orientar las pasiones políticas hacia la confrontación democrática antes de su sometimiento a otros propósitos”⁴⁴, es decir, es menester hacer accesibles identidades colectivas conflictivas que entren en confrontación dentro de los límites compatibles con los valores democrático-liberales para evitar, por ejemplo, que esa conflictividad se traduzca en identificaciones colectivas definidas en términos de nación, religión o etnia, es decir, en términos morales. Para evitar los fundamentalismos o nacionalismos, por ejemplo.

Esta confrontación agonística que respeta y promueve el papel del conflicto y la diferencia en el marco simbólico instaurado luego de la revolución democrática moderna encuentra su condición de posibilidad en la consideración de los principios políticos de dicho régimen en tanto reglas a seguir. Si la ciudadanía democrática se define como seguir reglas, esto implica que las mismas se pueden seguir de diferentes maneras. Para ilustrar esta idea, Mouffe apela de nuevo a Wittgenstein quien afirma:

“Una regla se planta ante nosotros como un poste indicador. ¿Muestra la dirección que debo tomar una vez que la haya rebasado? ¿Y qué debo pensar, que me indica que siga la dirección de la carretera, la de un sendero o la de una ruta alternativa campo a través? ¿Pero en qué lugar se dice de qué modo he de comprenderla, si en la dirección que señala o (por ejemplo) en la opuesta?”⁴⁵

Para Mouffe seguir una regla no es una actividad teórica sino una práctica o una costumbre, es la práctica de seguir una regla, cuya comprensión consiste en dominar una técnica, en saber jugar. Digamos que el jugador de béisbol que cubre en segunda base no sigue la regla del *doble play* cuando realiza esta jugada porque aprendió una teoría, la interpreta y luego la aplica en el momento en que la pelota le llega al guante; es la práctica, la costumbre y el dominio de la técnica lo que se expresa al momento en que el jugador sigue la mencionada regla. Ahora bien, siguiendo este pintoresco ejemplo y lo estipulado *supra* por Wittgenstein, el juego de béisbol tiene sus reglas pero en éstas no se establecen las maneras explícitas en las cuales serán aplicadas, éstas no dicen el planteamiento ofensivo o defensivo que tiene que tener tal o cual equipo, en fin, éstas no afirman las maneras en que se van a seguir. Tal situación es lo que posibilita la existencia de una pluralidad de maneras de jugar, de seguir las reglas. Estas comprensiones, llevadas al plano que nos ocupa, se conjugan para respaldar la pertinencia de la aseveración según la cual, las reglas y valores democráticos pueden seguirse de distintas maneras; el juego democrático se puede jugar de distintas maneras, se puede ser ciudadano

⁴⁴ Mouffe, Chantal, *El retorno...*, op. cit., p. 22.

⁴⁵ Wittgenstein, Ludwig, *Philosophical...*, op. cit, p. I, 85

democrático de diversas formas. Este carácter abierto a interpretación de las reglas democráticas es lo que hay que preservar, dicho carácter es lo que pretende reconocer el modelo del pluralismo agonista de Mouffe.

Es necesario entonces “respaldar una pluralidad de formas de ser ciudadano democrático y de crear las instituciones que hicieran posible seguir las reglas democráticas de una diversidad de modos”⁴⁶, es decir, no hay una única forma y superior de seguir las reglas ante la cual toda persona debería adecuarse, ninguna forma puede proponerse como el paladín de la fundamentación de la vida democrática. Hay que reconocer y valorar la diversidad de maneras en que se puede jugar el juego democrático, la pluralidad de formas de ser ciudadano democrático y crear instituciones para seguir los principios democráticos de diversos modos. Aunque es importante destacar que la afirmación de una pluralidad de formas de seguir las reglas no implica comprometerse con la falta de límites; en el béisbol los equipos pueden encontrar diversas formas de aplicar un *doble play*, no obstante, un equipo particular no puede usar una pelota que ha caído fuera de los límites del terreno de juego para aplicar dicha jugada. En el juego democrático, como afirma Coicaud, la tarea es explicitar sus valores y normas fundamentales para demarcar lo que es compatible o no.

Apunta Mouffe que “en lugar de intentar diseñar instituciones que mediante procedimientos supuestamente *imparciales*, reconciliarían todos los intereses y valores en conflicto, la tarea de los teóricos y políticos democráticos debería consistir en promover la creación de una esfera pública *agonista*”⁴⁷, el peligro de estos procedimientos que resolverían el conflicto es que, como hemos intentado exponer, no pueden ser imparciales; estos representan valores específicos, son expresión de una decisión sobre cómo organizar simbólicamente la coexistencia humana, decisión que, a su vez, es producto de un tipo de articulación hegemónica que siempre será contingente. Por estos motivos es que toda exclusión de algún punto de vista que propongan estos procedimientos imparciales será justificada con base en la racionalidad; la voz que disiente será presentada como irracional, se oculta así: a) el marco simbólico axiológico característico de la democracia liberal, b) la naturaleza hegemónica de toda organización e

⁴⁶ Mouffe, Chantal, *La paradoja...*, op. cit., p. 87.

⁴⁷ Mouffe, Chantal, *En Torno...*, op. cit., p. 11.

interpretación que un régimen específico haga del punto a); y c) las relaciones de poder que lo hacen posible⁴⁸.

En este sentido, ante la proliferación de los términos *deliberación e imparcialidad*, se pregunta Mouffe: “¿Cuál es el significado de tales palabras en el campo político, si no hay una opción real disponible, y si los participantes de la discusión no pueden decidir entre alternativas claramente diferenciadas?”⁴⁹, la esfera pública pues debe hacer disponible identidades colectivas realmente diferentes⁵⁰, legítimos canales para la expresión de las voces en disenso. Por esta razón para la escritora política las nociones de izquierda y derecha, si bien tienen que ser reformuladas, cumplen un importante rol todavía. El error ha sido la omisión de la dimensión de identificaciones colectivas políticas mediante la consideración de que son pasiones a desaparecer con el progreso de la racionalidad.

5. Conclusión

En el presente artículo se pretendió establecer una imagen para una lectura legitimista de la obra de Chantal Mouffe a partir de postulados clave de la autora en *El retorno de lo político, La paradoja democrática y En torno a lo político* con el apoyo en ideas complementarias de autores como Bobbio y Coicaud.

Para la autora la separación tajante entre forma y materia -que resulta en un énfasis en lo legal, en lo formal y en el procedimiento electoral de agregación de intereses- es lo que ha posibilitado el desapego para con la democracia liberal. Es un modo de ver las cosas que representa un obstáculo para pensar la ciudadanía como forma de identificación y no como mero status legal o simple *ticket* para elegir. Para que se valore la primacía e importancia del voto hay que comprender que la democracia no es sólo ese instrumento o que esa técnica expresa mucho más, dicho régimen implica valores políticos que fomentar y que dar cuenta correctamente;

⁴⁸ La arista final en la que se concentra Mouffe en torno al problema de la legitimidad política es aquella que se enfoca en la relación que guarda con la continuidad del poder. Esta arista es un recordatorio tanto para sus propias prescripciones alrededor de este asunto como para la propuesta deliberativa y su apelación a la razón pública, la cual omite el aspecto del poder y su rol constitutivo. No es que la continuidad del poder brinde de por sí la legitimidad, es decir, que la sola autoridad efectiva continua cree por sí misma la aceptación, sino que sólo un orden puede mantenerse con obediencia continua si cuenta con la legitimidad; la fuerza necesita de algo más para ser obedecida en el tiempo, por ejemplo, un poder que se instala en una sociedad por vías ilegales puede generar progresivamente la creencia en su legitimidad, pero esto a partir de los factores señalados en el capítulo, además su eficacia, y no exclusivamente por el hecho de situarse efectivamente como un poder.

⁴⁹ Mouffe, Chantal, *En Torno...*, op. cit., p. 11.

⁵⁰ El tema de elegir entre opciones realmente alternativas es algo que también destaca en sus definiciones Giovanni Sartori. Véase Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, Madrid, España, Editorial Taurus, 2003.

libertad, igualdad, participación, inclusión, pluralismo, conflicto, incertidumbre. Ahora bien, si la idea es que el orden legal procedimental sea expresión de la identidad de la sociedad y que en ella los valores democráticos jueguen un papel definitorio, la única forma de hacer esto es practicando esos valores, constituyendo *carácter* democrático, de modo que sea parte fundamental en las identidades y pasiones individuales y colectivas.

En esta orientación de pasiones es que sería fundamental la constitución de un pluralismo agonista, es decir, la constitución de diversos polos de identificación política que sirvan para sublimar el antagonismo siempre latente a través de formas legítimas e institucionalizadas de expresión. Modelo que, al mismo tiempo, respetaría y promovería el papel del conflicto y la diferencia en una democracia liberal moderna, que se puede entender desde el momento en que la autora habla de ciudadanía como identificación para luego afiliar esta categoría a la de *seguir reglas*; terreno necesario para aseverar la posibilidad y existencia de diferentes formas de seguir dichas reglas, diversas identidades democráticas.

En suma, el planteamiento de Mouffe en relación al problema de la legitimidad puede catalogarse como descriptivo y prescriptivo al mismo tiempo. La autora quiere explicitar el funcionamiento de la realidad social y política pero esto viene acompañado de una toma de posición; ella quiere reivindicar la dimensión normativa de la política y afirma la pertinencia del tema de la legitimidad y su significación política invitando a repensar su sentido. Precisamente cuando llama la atención sobre el papel de los valores, esas normas fundamentales de una sociedad dada-su identidad social-en relación a la legitimidad política, está problematizando la ilusoria distinción entre realidad por un lado y normatividad por el otro.

La democracia liberal se inscribe en un marco donde los fundamentos del orden político y social se escamotean. Siguiendo a Alexis de Tocqueville⁵¹ y Claude Lefort⁵², la efervescencia democrática lleva la impronta de la imposibilidad de una legitimidad plena. Ella refleja una sociedad conflictiva en la que la incertidumbre es constitutiva, es vital que el círculo no se cierre. Si esto sucede, si se acaba con la incertidumbre y se recurre a un anclaje seguro e incondicional, se destruye todo lo que implica esta forma de sociedad. Por estos motivos es menester la instalación de instituciones políticas que practiquen democracia, que promuevan los valores democrático-liberales a partir de su propia particularidad, fomentando un apasionado

⁵¹ Tocqueville, Alexis Charles, *La democracia en América*, México D. F., México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

⁵² Lefort, Claude, *Ensayos sobre lo político*, Guadalajara, México, Universidad de Guadalajara, 1991.

compromiso con éstos, desarrollando un carácter que se nutra de la creencia de que esos valores forman parte fundamental de nuestras vidas.

Referencias Bibliográficas

Bobbio, Norberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, *Diccionario de Política*, Buenos Aires, Argentina, Siglo XXI, 1991.

Bobbio, Norberto, *Teoría General de la Política*, Madrid, España, Editorial Trotta, 2005.

Coicaud, Jean Marc, *Legitimidad y política: contribución al estudio del derecho y de la responsabilidad política*, Rosario, Argentina, Editorial Homo Sapiens, 2000.

Gerth, H.H., y Wright Mills, C., *From Max Weber: Essays in Sociology*, Oxford, Inglaterra, Oxford University Press, 1946 citado por Held, David, *Modelos de Democracia*, Madrid, España, Alianza Editorial, 2007.

Giovanni Sartori. Véase Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, Madrid, España, Editorial Taurus, 2003.

Gray, John, *Liberalisms: Essays in Political Philosophy*, Londres, Inglaterra, Roudledge Chapman and Hall, 1989 citado por Mouffe, Chantal, *La paradoja...*, op. cit.

Guariglia, Osvaldo: “La democracia en América Latina: la alternativa entre populismo y democracia deliberativa” en *Isegoría*, Madrid, España, 44, 2011.

Held, David, *Modelos de Democracia*, Madrid, España, Alianza Editorial, 2007.

Lefort, Claude, *Ensayos sobre lo político*, Guadalajara, México, Universidad de Guadalajara, 1991.

Magdaleno, John, “Tres desafíos de las democracias en el siglo XXI” en *Apuntes filosóficos*, Caracas, Venezuela, 19, 37, 2010.

Martin Lipset, Seymour, *El hombre político*, Madrid, España, Tecnos, 1987 citado por Magdaleno, John, “Tres desafíos de las democracias en el siglo XXI” en *Apuntes filosóficos*, Caracas, Venezuela, 19, 37, 2010.

Masso, Livi Anna, *Democratic Legitimacy and the Politics of Rights. A comparative analysis of the conceptual relationship between democracy and rights in contemporary political theories*. Doctoral dissertation. Monograph, Helsinki, Finlandia, Helsinki University Press, 2006.

Montesquieu, Barón de, *Del Espíritu de las Leyes*, XIX, III, citado por Herrero, Montserrat, “Legitimidad política y participación” en *Anuario Filosófico*, Pamplona, España, 37, 1, 2003.

Mouffe, Chantal, *El retorno de lo político*, Barcelona, España, Editorial Paidós, 1999.

_____, *En Torno a lo político*, Buenos Aires, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2007.

_____, *La paradoja democrática*, Barcelona, España, Editorial Gedisa, 2003.

Oakeshott, Michael, *On Human Conduct*, Oxford, Inglaterra, Clarendon Press, 1975 citado por Mouffe, Chantal, *La paradoja democrática*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2003.

Rancière, Jacques, *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires, Argentina, Nueva Visión, 1986 citado por Reano, Ariana: “Reconsideraciones sobre la paradoja democrática” en *Andamios*, México, D.F, México, 5, 10, 2009.

Schmitt, Carl, *Legalidad y Legitimidad*, Madrid, España, Editorial Aguilar, 1971.

Tocqueville, Alexis Charles, *La democracia en América*, México D. F, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

Wittgenstein, Ludwig, *Culture and Value*, Chicago, EUA, University of Chicago Press, 1980.

_____, *Philosophical Investigations*, I, Oxford, Inglaterra, Blackwell, 1953.